



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° 1.828 /

PARRAL; 21 de abril de 2020.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Resolución Exenta N° 12143/2018 de 19 de octubre de 2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante la cual distribuye recursos y dispone transferencia a las Municipalidades que indica, con cargo a recursos del programa "Modernización Municipal" de la SUBDERE.
4. Decreto Exento N° 565 de fecha 28 de enero de 2019, que aprueba el proceso de Licitación Pública para realizar la "Actualización Plan Comunal de Desarrollo de Parral 2020-2027" ID N° 2600-3-LE19 y las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes que regirán el procedo licitatorio.
5. Decreto Exento N° 940 de fecha 13 de febrero de 2019, que modifica las bases administrativas que rigen el proceso de licitación pública denominado "Actualización Plan Comunal de Desarrollo de Parral 2020-2027", ID 2600-3-LE19, contenidas en el Decreto Exento N° 565 de 28 de enero de 2019, en los puntos que se indica.
6. Decreto Exento N° 1.578 de fecha 19 de Marzo de 2019, que adjudica licitación pública ID N° 2600-3-LE "Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Parral 2020-2027", a Ingeniería Construcción y Servicios Mapocho Limitada, Rut N° 77.846.850-6
7. Decreto Exento N° 2076 de fecha 05 de abril de 2019 que aprueba Contrato Ad-Referéndum de fecha 04 de abril de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral e Ingeniería Construcción y Servicios Mapocho Limitada, para el desarrollo del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).

CONSIDERANDO:

1. Que, el gasto que involucra el contrato Ad- Referéndum de fecha 04 de abril de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral e Ingeniería Construcción y Servicios Mapocho Limitada, para la actualización del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), fue imputado a la cuenta la 215-31-01-002-002-000 "Plan Desarrollo Comunal 2020-2027 de Parral" (2-14-1), a través del Decreto Exento N° 2076 de fecha 05 de abril de 2019.
2. Que, el artículo 52° de la Ley 19.880, Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen sobre los órganos de la Administración del Estado, establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, Decreto Exento N° 2076 de fecha 05 de abril de 2019 en su cláusula vigésimo novena, punto número 3, imputación:

Donde dice, Impútese el gasto que representa el presente decreto exento será financiado con recursos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con cargo a recursos del programa "Modernización Municipal ". La imputación será a la cuenta **215-31-01-002-002-000** "Plan Desarrollo Comunal 2020-2027 de Parral" (2-14-1).

Debe decir, Impútese el gasto que representa el presente decreto exento a la cuenta **215-22-11-001-000 Estudios e Investigaciones (1-1-1)**, con cargo a los recursos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del programa "Modernización Municipal ".

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que en todo lo demás, se mantiene íntegro el contenido del mencionado Decreto Exento N° 2076 de fecha 05 de abril de 2019.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

pluy
PRU/MHT/ARC/CGG/pgf

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Partes
2. Dirección de Finanzas (2)
3. Dirección de Control
4. Secplan